



Expte.: 1.071/2024.

Procedimiento: Convocatoria procedimiento concesión de subvenciones por Concurrencia Competitiva conforme a las Bases Reguladoras.

DECRETO DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

En Frigiliana, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS CURSO 2024-2025.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría Intervención emitido con fecha 13 septiembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de las propias Bases Reguladoras, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para el Curso Escolar 2024-2025 respecto de la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a las BASES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS destinadas a los alumnos del C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana matriculados en el 2º ciclo de Educación Infantil, curso 2024-2025, estableciéndose un plazo de 1 MES, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para la presentación de solicitudes.

Dichas solicitudes habrán de acompañar la documentación establecida en el artículo 10 de las Bases Generales, a saber:

- 1.- Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte del padre y de la madre, o tutor/a legal.
- 2.- Libro de Familia.
- 3.- Documentación acreditativa de la matriculación en el centro educativo en el curso escolar.
- 4.- Factura acreditativa de la adquisición de los libros de texto obligatorios.

SEGUNDO. Respecto de los requisitos, documentación que presentar a la solicitud, así como criterio para su concesión los solicitantes se someten a lo establecido en las BASES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS.

TERCERO. Aprobar el gasto máximo de 8.000,00 euros a la que asciende el importe de la subvención de conformidad con los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria: 48000 231.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

QUINTO. Designar como instructor al Sr. Concejal Delegado de Educación, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los recogidos en el Artículo 11.4 de las Bases Generales para el otorgamiento de las ayudas.

La resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa propuesta formulada por la Comisión de Subvenciones tras instrucción del procedimiento, la cual habrá de resolver en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en el BOPM.





Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: D. José Antonio Molina Bustos.

